



# BOLETIN DE LA PROVINCIA

# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 172

Lunes 31 de julio de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 48-72

Aceptando la propuesta de la Cámara Oficial Sindical Agraria previo informe de la Comisaría de Aguas del Duero, y habida cuenta de la importancia que tiene para la agricultura de la zona aplicar a la utilización para riegos de las aguas del río Esgueva la ordenación contenida en el Calendario de Riegos acordado por la Junta de Gobierno de los regantes del Valle; este Gobierno Civil, cumpliendo las disposiciones del artículo 27 del Decreto del 10 de octubre de 1958, concede su aprobación al Calendario de Riegos del Valle de Esgueva, y con su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia encarga de su vigilancia y cumplimiento a las Alcaldías y Hermandades Locales, Guardia Civil y Guardería de la Comisaría de Aguas, que denunciarán a este Centro las infracciones que se cometan, las cuales serán sancionadas como actos de desobediencia a las órdenes de este Gobierno Civil.

Valladolid, 27 de julio de 1972.—  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

### Junta de Gobierno de Regantes del Valle Esgueva

#### CALENDARIO DE RIEGOS

- 1.º El Calendario entrará en vigor el día 15 del actual.
- 2.º Los lunes, miércoles y viernes de 6 de la mañana a 10 de la noche, regarán los agricultores de los pueblos de:
  - Castronuevo de Esgueva.
  - Olmos de Esgueva.
  - Piña de Esgueva.
  - Villafuerte.
  - Villaco.
  - Torre de Esgueva.
  - Canillas de Esgueva.
- 3.º Los martes, jueves y sábados, también de 6 de la mañana a 10 de la noche, regarán los agricultores de los pueblos de:
  - Villarmentero de Esgueva.
  - Villanueva de los Infantes.
  - Esguevillas de Esgueva.
  - Amusquillo.
  - Castroverde de Cerrato.
  - Fombellida.
  - Encinas de Esgueva.
- 4.º Queda por tanto, prohibido tomar aguas del río Esgueva para riegos durante las horas de los domingos y desde las 10 de la noche a las 6 de la mañana de los restantes días de la semana.
- 5.º Renedo por ser el último pueblo comprendido en el tramo del río.

podrá regar todos los días sin limitación de horas, aprovechando las aguas sobrantes de los restantes términos municipales.

6.º Deberán eliminarse las presas que pueden estar formadas en el río cuyas aguas no serán contenidas más que lo suficiente para que se cubra la cebolla de absorción.

7.º Para la vigilancia de las normas procedentes se establecerá un servicio de guardería similar al que actuó en la campaña anterior.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Valladolid, 12 de julio de 1972.—  
El presidente de la Junta.

CIRCULAR NUM. 49-72

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 9.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de junio del corriente año y a propuesta del Consejo Provincial de Caza, he acordado señalar como período hábil para la caza de la codorniz y tórtola (media veda), en esta provincia, el comprendido entre los días 27 de agosto y 17 de septiembre, ambos inclusive.

Los alcaldes, guardia civil, guardas jurados de las Hermandades o particulares y personal de los cuerpos de guardería forestal y en general todos los agentes de la autoridad, vigilarán el cumplimiento de las nor-

mas contenidas en la vigente Ley de Caza y su Reglamento, y en la Orden del Ministerio de Agricultura antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la repetida Orden.

Valladolid, 28 de julio de 1972.—  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

Don Santiago Álvarez Revilla, ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de dos mil pesetas que depositó en estas Arcas Municipales, para responder de reposición de pavimento en la casa número 14, de la calle de Muro. El resguardo correspondiente a dicho depósito, que lleva el número 10.183 de fecha 20 de noviembre de 1971, ha sido extraviado por su titular.

Lo que se publica para general conocimiento, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán formularse ante esta Excm. Corporación dentro del plazo de quince días a partir de esta publicación.

Valladolid, 19 de julio de 1972.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.979—2.592

Por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de 8 de julio de 1972, resolviendo los recursos de alzada interpuestos por las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y de Comercio e Industria de Valladolid, contra acuerdo denegatorio de la Delegación de Hacienda de dicha provincia, en las reclamaciones formuladas contra la imposición contenida en la Ordenanza fiscal 16 bis, reguladora de la tasa por "recogida de basuras en los domicilios particulares" aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Va-

lladolid para el ejercicio económico de 1972, se reconoce la legitimidad de la imposición mencionada y con efectividad desde 1 de enero del corriente año y determinando las tarifas que gravan a los establecimientos mercantiles e industriales; por el presente anuncio se hace saber que se abre un nuevo período, por el plazo de un mes, para que los comerciantes, industriales y titulares de los despachos profesionales a los cuales se les presta el servicio de recogida de basuras, presenten las correspondientes declaraciones ante la Administración de Rentas y Exacciones, donde se les facilitará gratuitamente modelo impreso, a los efectos de la confección del apéndice al padrón. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento completará el apéndice.

Valladolid, 20 de julio de 1972.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.965—2.593

Habiendo solicitado don Francisco Rodríguez Gómez, la devolución de la finza definitiva que en su día constituyó por importe de 75.000 pesetas, para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario de la subasta celebrada para las obras de pavimentación de la Plaza de San Miguel, calle de San Antonio de Padua y Plaza de los Arces de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 20 de julio de 1972.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.964—2.594

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 80 de 1972, a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a seis de julio de mil novecientos setenta y dos, en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de los de Palencia, seguidos entre partes, de una, como demandante, por don Germán Pedrosa Díez, mayor de edad, industrial y vecino de Palencia, representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el letrado don Jaime Calderón Alonso, y de otra, como demandados, por don Julio Galindo Piera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, representado por el procurador don Fernando Velasco Nieto y defendido por el letrado don Benjamín Gallego Samaniego, y don Emilio Galindo López, mayor de edad, casado, industrial y también vecino de Palencia, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Julio Galindo Piera, contra la sentencia que con fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y uno, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana por el ilustrísimo señor magistrado-juez decano de los de primera ins-

tancia de Palencia, con fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y uno; sin hacer expresa condena de las costas del recurso. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Palencia por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Emilio Galindo López, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de julio de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Humanes López.

2.931—2.595

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, y desempeñando este del número dos por ausencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 261 de 1972 y a instancia de doña Paulina Garnacho Herrero, mayor de edad, soltera y vecina de esta capital, calle Panaderos, número 8, se sigue expediente de información de dominio para rectificar la extensión en el Registro de la Propiedad de este partido, de la parcela 25 del polígono 33, del Catastro Parcelario que se describe así:

"Polígono 33 parcela 25. Pago: Pizancos. De setenta áreas de superficie. Linderos: Norte, parcela 24, de Marcelino Alvarez Andrés; Este, camino de la Hormiga; Sur, camino de la Coneja, y Oeste, parcela 26 de Francisco Rodríguez Alvarez".

Dicha finca en tal Registro de la Propiedad figura con una superficie de veintiún áreas y cincuenta y ocho centiáreas, es decir inferior a la real

señalada por el Catastro en setenta áreas.

Y por el presente edicto se cita a la colindante don Marcelino Alvarez Andrés o sus herederos, caso de fallecimiento, y a las personas también ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información pretendida a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de sus derechos, si viere convenirles, cuyos diez días se contarán al siguiente de la inserción.

Daño en Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Angel Mingo.

2.980—2.596

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

##### EDICTO

El magistrado don José María Alvarez Terrón, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 73 - 72, promovido por don Miguel Cebrián Prieto contra don Ernesto Santos Vasco, sobre reclamación de cantidad ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del mismo, vecino de Valladolid, Avenida Palencia, 23 (Bar León de Oro), donde pueden ser examinados:

Lote único.

Una cafetera de tres portas, marca Omega.

Un televisor marca Vanguard, de 23 pulgadas.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de 39.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once quince horas del día 17 de agosto de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Daño en Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y dos.—José María Alvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

2.982—2.597

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

##### CEDULA DE CITACION DE REMATE

Por así tenerlo acordado el magistrado don José María Alvarez Terrón, juez de primera instancia número tres de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo número 190 de 1972, seguidos en este Juzgado a instancia de Sefisa Finanzaciones, S. A., con domicilio social en Madrid, calle Zurbaño, número 76, contra don Manuel Menéndez García, mayor de edad, vecino que fue de Valladolid, en calle Caamaño, número 70, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 17.540 pesetas de principal, 1.596 pesetas de gastos de protesto y 9.000 pesetas más calculadas para costas, sin perjuicio de liquidación, por medio del presente se emplaza y cita de remate al expresado demandado don Manuel Menéndez García, para que en término de nueve días siguientes se persone en forma en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. Haciéndose constar haberse practicado el embargo del automóvil, marca Seat-1.500, matrícula VA-32.032, de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, por hallarse en ignorado paradero.

Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, José María Fernández Lozano.

2.913—2.598

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia del Juzgado de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número

87 de 1970, a instancia de don Eligio González Martín, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Medina del Campo, representado en dicho auto por el procurador don Angel Díaz Cerredá, contra don Manuel Priegue Castaño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Coruña, calle Bellavista, número 23, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos se hallan en ejecución de sentencia, habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de ocho días, y bajo el precio de tasación que luego se dirá, los bienes muebles que también se indicarán y bajo las prevenciones que igualmente se fijarán:

#### BIENES MUEBLES OBJETO DE SUBASTA

Un tresillo de skai con los asientos de terciopelo rojo, de tres asientos; valorado en 6.500 pesetas.

Un mueble librería-bar, de madera, de dos cuerpos, con cuatro cajones en el centro, en su parte baja y dos a los lados; valorado en 5.500 pesetas.

Una mesa de centro plegable, de madera, y un dormitorio matrimonial, compuesto de cama, armario, coqueta y dos mesillas de luz; valorado en 11.000 pesetas.

Un tresillo de skai con almohadillas; valorado en 3.500 pesetas.

Un juego de dormitorio de soltero, en blanco, con adornos en madera, compuesto de cama, armario y sinfonier; valorado en 8.000 pesetas.

Un dormitorio clásico, color caoba, compuesto de cama, armario, dos mesillas de cama y cómoda; valorado en 10.000 pesetas.

Otro dormitorio estilo colonial, compuesto de cama, armario, mesilla de noche, cómoda y descalzadora y espejo; valorado en 10.000 pesetas.

Dos alfombras, una en color claro y otra en dibujos en rojo, blanco y marrón; valoradas en 1.600 pesetas.

Dos muebles bar-librería con molduras de madera, a 3.500 pesetas cada una, total las dos 7.000 pesetas.

Otros dos muebles librería; uno de ellos de 1,20 metros aproximada-

mente, con altillo color caoba; valorado el primero en 4.500 pesetas y el segundo en 7.500 pesetas, total 12.000 pesetas.

Dos librerías de color caoba, brillo, a 4.500 pesetas cada una 9.000 pesetas.

Una mesa de cocina con cuatro sillas; valorado en 1.500 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo lexicón 80, con su mesa portátil; valorado todo ello en 5.000 pesetas.

Seis somieres de 1,35 metros, todos ellos en 3.000 pesetas.

Una furgoneta, marca "Mercedes", matrícula O-58.340; valorada en pesetas 40.000.

Total: 136.600 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera.—El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de agosto próximo, a las trece horas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos, y por ser tercera subasta, la misma sin sujeción a tipo.

Tercera.—Dichos bienes muebles objeto de la presente subasta se hallan depositados en poder de referido demandado, en La Coruña, calle Bellavista, número 23, donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores.

Dado en Medina del Campo, a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—Victor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

2.991—2.599

### Juzgados municipales

#### MEDINA DE RIOSECO

##### EDICTO

Don José Luis Salamanqués del Río, juez comarcal de Medina de Rioseco y su partido judicial.

Hago saber: Que en expediente de apremio número 68-72 por importe

de 2.400 pesetas promovido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, contra Juan Díez Laguna, que tiene su domicilio en esta ciudad calle de La Sal, número 10, se ha acordado sacar a la venta en tercera y última subasta, por término de 8 días y sin sujeción a tipo, los bienes propiedad del multado que después se dirán, con las advertencias y prevenciones que a continuación se indican:

#### Bienes objeto de subasta

Un ciclomotor marca Derby, de 49 cc. número 223478; valorado en 6.500 pesetas.

#### Condiciones

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de agosto próximo a sus once horas.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o justificar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y sino ofrecieren postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que el ciclomotor embargado se encuentra depositado en dependencias de este Juzgado, donde podrá ser examinado por las personas interesadas.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Medina de Rioseco, a 21 de julio de 1972.—José Luis Salamanqués.—El secretario (ilegible).

2.948—2.600

#### VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL